

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2425/1963, de 28 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Hacienda se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Justicia.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Hacienda, don Mariano Navarro Rubio, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Justicia, don Antonio Iturmen-di Bañales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2426/1963, de 28 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don Alberto Ullastres Calvo, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Cirilo Cánovas García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de septiembre de 1963 por la que se nombra a don Juan Luis de la Vallina Velarde Jefe del Gabinete de Estudios para la Reforma Administrativa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 20 de septiembre de 1962, por la que se reorganizan los Servicios de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, y a propuesta de V. I.

Vengo en nombrar a don Juan Luis de la Vallina Velarde Jefe del Gabinete de Estudios para la Reforma Administrativa, con la categoría de Subdirector general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de esta Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de septiembre de 1963 por la que cesa en el cargo de Secretario general de la Universidad de Granada don Antonio Mesa-Moles Segura.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del rectorado de la Universidad de Granada (por haber sido nombrado el interesado Decano de la Facultad de Derecho), y con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto que el Ilustrísimo señor don Antonio Mesa-Moles Segura, Catedrático de la Facultad de Derecho de dicha Universidad, cese en el cargo de Secretario general de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de septiembre de 1963 por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Granada a don Agustín de Asís Garrote.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del rectorado de la Universidad de Granada y con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario general de dicha Universidad al Ilustrísimo señor don Agustín de Asís Garrote, Catedrático de la Facultad de Derecho, acreditándole la gratificación anual de 17.880 pesetas con cargo al crédito que figura en el número 343.111/8 del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de septiembre de 1963 por la que se prorrogan por el curso 1963-1964 los nombramientos provisionales del profesorado adjunto de las Universidades.

Ilmo. Sr. En atención a las necesidades de la enseñanza, y subsistiendo las causas que en el curso 1962-1963 así lo aconsejaron,

Este Ministerio, sin perjuicio de las resoluciones concretas adoptadas en cada caso particular, ha resuelto:

Primero. Los nombramientos de encargados provisionales de plazas vacantes de Profesores adjuntos, cuya terminación estaba fijada para el 30 de septiembre del corriente año, quedan prorrogados hasta la toma de posesión de los titulares que obtengan dichas plazas mediante concurso-oposición.

Segundo. Dicha prórroga, en todo caso, y como máximo tiempo, sólo tendrá validez hasta el 30 de septiembre de 1964.

Tercero. Igualmente se prorrogan hasta el 30 de septiembre de 1964 los nombramientos de Profesores que desempeñan cátedra vacante con dotación propia, efectuados por Orden ministerial en el curso 1962-1963, y asimismo los realizados como derivación de éstos a favor de los Ayudantes de clases prácticas.

Cuarto. Las prórrogas citadas se acreditarán mediante diligencia extendida en la credencial correspondiente, y los Rectorados comunicarán a este Ministerio todas las que se efectúen con arreglo a lo dispuesto en esta Orden, debiendo igualmente, certificar en la primera nómina la prórroga del nombramiento de que se trata.

Quinto. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los Rectorados podrán proponer los ceses que estimen necesarios del personal a que se refiere la Presente Orden y formular las oportunas propuestas de provisión para las enseñanzas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1963.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.